

PRO.DI.BUR.
Reglamento Operativo

Capítulo I
Disposiciones generales

1. Los participantes e Instituciones inscriptos en una simulación del PRO.DI.BUR. se rigen por este REGLAMENTO OPERATIVO, que todos y cada uno declaran conocer y aceptar plenamente. Asimismo se obligan a respetar las decisiones de las autoridades del Mercado de Valores de Bs. As. S.A. (Merval), respecto de cualquier modificación al presente reglamento o a cualquier situación que no estuviere contemplada en el mismo.
2. La participación en el Programa es gratuita. La inscripción de los participantes deberá ser confirmada o rechazada por la Institución a la que pertenecen, debiendo esta a su vez estar inscripta en el correspondiente registro del Instituto Argentino de Mercado de Capitales (IAMC). El Merval se reserva el derecho de admisión de participantes (individuales y/o grupales) y de Instituciones.
3. El Merval no se hace responsable por fallas eventuales o dificultades que los participantes pudieran tener para acceder a los programas que capturan o procesan la información del PRO.DI.BUR., como así tampoco de posibles errores en su procesamiento, sean estos originados en el equipamiento y aplicaciones propias del PRO.DI.BUR., en los componentes de la red de Internet o en la estación de trabajo del usuario. No se aceptan reclamos basados en tales circunstancias.
4. Cada participante recibirá al inicio de la simulación un **monto fijo** de dinero virtual para invertir. Podrá ingresar minutas en las **fechas y horas designadas** para ello. La liquidación de efectivo y la compensación de títulos valores se realizan en tiempo real.
5. Durante la simulación, antes del inicio de cada habilitación para operar, se recalculará la disponibilidad de efectivo de cada participante así como su cartera y el valor de la misma. Las habilitaciones para operar abarcan desde la **hora inicial** de un día (día 0) hasta la **hora final** del día hábil siguiente (día 1). A los efectos de este reglamento se considerará como día de operaciones el día 0. El cálculo del valor final de carteras se realizará el día 1 de la última fecha habilitada para operar.

Capítulo II
Operaciones habilitadas

6. Durante la simulación se podrán concertar las siguientes operaciones:
 - **Compra y venta de títulos privados y públicos** especialmente habilitados para la simulación.

Estas operaciones se realizarán a un único precio fijo por cada título, para cada día habilitado en la simulación. Los precios serán publicados en la página de la simulación.

Estas operaciones tienen **arancel**.

- Compra y venta en plazo firme sobre índices

Estas operaciones se podrán realizar para **los vencimientos e índices habilitados** para cada simulación. En el momento de confirmar la operación se imputarán los **requerimientos de garantía**, calculados por unidades de índice netas (compradas o vendidas) para cada índice. Las posiciones se determinarán por saldo neto para cada índice.

Las pérdidas y ganancias se liquidarán antes del inicio de la habilitación para operar en cada día habilitado para la simulación.

Estas operaciones tienen **arancel**.

- Compra (titular) y venta (lanzador) de Opciones especialmente habilitadas para la simulación.

Estas operaciones se realizarán a un único precio fijo (prima) por cada serie, para cada día habilitado en la simulación. Las primas serán publicadas en la página de la simulación. Las opciones se operarán como "europeas". El titular no podrá ejercer su derecho antes del día de vencimiento.

El vendedor (lanzador) de opciones de compra (call) será **lanzador cubierto**, por lo que si no está cerrando una posición titular, deberá disponer en cartera de las acciones correspondientes, que quedarán en garantía hasta que se desarme la operación.

Estas operaciones tienen **arancel**.

- Fondos en caución, colocados o tomados

Tanto para colocar como para tomar fondos en caución se puede elegir el plazo entre 7 días y el máximo de días posibles suministrado por el sistema. Las tasas aplicables serán publicadas en la página de la simulación.

El tomador de fondos podrá realizar esta operación contra acciones del panel Merval, aforadas al 50% del valor correspondiente al día de concertación de la caución. Dichas acciones quedarán depositadas en garantía hasta el vencimiento de la caución.

Esta operatoria no tiene gastos.

7. Cada participante deberá efectuar, durante la simulación, al menos una de las operaciones específicamente designadas como **obligatorias para la simulación**. De no cumplir con este requisito, no figurará en el ranking final.

8. Cada participante podrá ingresar una **cantidad máxima de minutas semanales**.

9. El sistema no admitirá operaciones que muevan la cartera a superar ciertas **proporciones o cantidades máximas definidas para la simulación.**

10. La cantidad operada en cada título valor y la cantidad de lotes operada en cada Serie de Opciones, en un mismo día (por compras o por ventas), no podrán superar a la cantidad operada en la rueda correspondiente del día 0. En particular, no se podrán ingresar operaciones para los títulos valores o series de Opciones que no hayan registrado operaciones en la rueda correspondiente. Las cantidades máximas serán publicadas en la página de la simulación junto a los precios y primas.

11. Si durante el período de simulación hubiera situaciones especiales, como por ejemplo acreencias (rentas, dividendos), canjes o suspensiones de cotización, las mismas serán procesadas por el sistema en las fechas correspondientes. Estas liquidaciones no tienen gastos, salvo en el caso de que por suspensión o retiro de cotización se deba liquidar una posición. De ser así, los gastos serán los correspondientes a una venta.

Capítulo III Ingreso y validación de las Operaciones

12. Las Operaciones serán ingresadas por Internet a través de una minuta especialmente diseñada a tales efectos, para cada operación.

13. Las operaciones podrán ser ingresadas

- por el participante, utilizando su código de acceso
- por el representante de la Institución, utilizando su código de acceso, que lo habilita para ingresar operaciones de los participantes a su cargo

14. Se rechazarán las operaciones que

- se ingresen sin disponibilidad de efectivo (compras o colocaciones en caución)
- se ingresen sin disponibilidad de títulos (ventas, lanzamiento de opciones de compra, toma de fondos en caución)
- lleven a la cartera a superar los porcentajes o cantidades máximos admitidos

Según la operación a realizar, en la minuta deberá informar:

- compra de títulos públicos o privados **monto a invertir**
- venta de títulos públicos o privados **cantidad de títulos a vender**
- tomador de fondos en caución **monto a devolver y especie en garantía**
- colocador de fondos en caución **monto a colocar**
- compra o venta de índices **cantidad de índices**
- compra o venta de opciones **cantidad de lotes**

15. Si por alguna razón la cuenta corriente de un participante quedara deudora, este deberá ingresar como primera operación una minuta que le permita cubrir dicha deuda, cualquier otra operación no será validada. Si el participante no ingresara ninguna operación, una vez concluido el día de habilitación para la simulación, el sistema le cerrará posición de índices hasta cubrir el saldo deudor, y si esto no bastara para cubrir dicho saldo, el sistema le generará una venta (de algún activo seleccionado al azar) para cubrir la deuda pendiente.

16. Los importes mantenidos en efectivo (acreedores o deudores) no devengarán intereses.

Capítulo IV Inscripciones y registros

17. Las inscripciones de las Instituciones se realizarán en el IAMC, durante el período dispuesto para ello. Con ese objetivo, las Instituciones deberán completar la solicitud disponible en la página Web y enviarla por fax al IAMC.

18. La Institución es responsable de las inscripciones realizadas, según sus registros y pautas. La Institución recibirá la confirmación de inscripción cuando haya enviado todos los datos solicitados.

19. Cada representante o docente recibirá una identificación de usuario y una contraseña, para poder ingresar los datos de los participantes y realizar consultas. A su vez, el representante se hará responsable de entregar las correspondientes identificaciones y contraseñas a los participantes. Las contraseñas podrán ser modificadas por los usuarios, los cuales se hacen responsables de mantener la confidencialidad de las mismas.

20. No se aceptan reclamos sobre las operaciones ingresadas con dichas identificaciones, de modo que cada uno es responsable de guardar el secreto de las mismas. El sistema permite cambiar las contraseñas asignadas a cada participante.

21. Cada participante podrá intervenir en el certamen de manera individual o grupal (no en ambas). Los grupos deberán estar integrados por un mínimo de 4 (cuatro) y un máximo de 8 (ocho) participantes.

22. Los inscriptos participarán en el nivel avanzado o principiante del certamen, según hayan estado inscriptos o no en certámenes anteriores.

Capítulo V Determinación y publicación de resultados

23. Al inicio de cada día habilitado para la simulación, el sistema calculará el valor de cartera de cada participante (individual o grupal). Los precios considerados serán los que se habiliten para operar ese día, o los últimos disponibles.

24. Al inicio de cada día habilitado para la simulación, si existe certamen entre las instituciones, se podrá consultar la serie de los participantes ordenada por valor de cartera, para cada categoría. Cada participante podrá consultar su posición en dicha serie.

25. Al inicio de cada día habilitado para la simulación, se podrá consultar la serie de los participantes de cada institución ordenada para cada categoría, por valor de cartera.

26. Al finalizar la rueda del día hábil siguiente a la última fecha habilitada para operar (rueda del día 1), se recalcularán las series que serán consideradas como el resultado final. Estas incluirán a todos los participantes que hayan cumplido con sus obligaciones durante la simulación. Los participantes no tienen obligación de cerrar sus posiciones.

27. En caso de existir asignación de premios entre las instituciones y los docentes participantes, estos se otorgarán según los criterios determinados para la simulación.